De la qual despues se dio a la ciudad de murcia el dho Prebilegio - lo otro por que en la dha prouision no se haria mencion del Preuilegio de la dha ciudad Por lo qual la dha Prouision no Perjudica a mi Parte que ha Pagado con el dho titulo y buena fee y assi Pido y supp.co q sin enbargo de la dha Relacion se mandan passar en quenta a mi parte los dhos doze mill mrs para lo qual y lo nescessario Vro ueal oficio ynploro etc. digo por de carate - digo que Presento el preuilegio de la ciudad oreginalmente carate -

en m.d a siete de nobiembre de mill y quinientos y ochenta y quattro -

Al señor de la encomienda señalado del s.r Vallejo -

traslado al señor fiscal y haga Relacion señalado de don p.o porto carrero del consejo de

el fiscal Por hagora no tiene que dezir señalado del fiscal

que el cont.or Vibanco sin embargo de lo que dize le passe en q.ta estas partidas en m.d a xxvij de nobiembre de mill y quinientos y ochenta y quattro años - el licenciado ayala

Las quales dhas peticiones de autos y audos cerca de los dhos salarios pronunciados se sacaron de los originales q estan a los dhos libros que yo tengo para en virtud dellos sacar buenos a los quentos de penas de cam.a de la dha ciudad de murcia ~~de los salarios de los~~ los salarios de los fieles executores della de q se da esta fee y certificacion scripta en tres cojas de papel con esta y la del decreto de los ss.res del consejo real en virtud de q se da que fha a la villa de madrid a treze de febrero de mill y quinientos y ochenta y cinco años, va entre renglones, digo, o fi.os llano de y ha testado. se fecho de 1 y de los años para los treze

Ju.o Lopez de Libanco